



OTORGA NUEVO PLAZO A 14 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR D.S. N° 105 (V. y U.) DE 2014, CNT, DEL COMITÉ DE VIVIENDA VIRGINIO CARRASCO, DE LA COMUNA DE LA UNION.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

000805

VALDIVIA,

18 JUL. 2017

I.- VISTOS:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c).- El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.
- d).- La circular FSEV N°024, de fecha 13 de julio de 2015, que establece criterios sobre prorrogas y nuevos plazos Subsidios Habitacionales, alternativa individual y grupos sin proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e).- La Resolución Exenta N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°6685, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013; en virtud del cual, el Comité de Vivienda "Virginio Carrasco", de la comuna de La Unión, resultó beneficiado con el referido subsidio habitacional.
- 2.- Que conforme a resolución citada en considerando precedente, el Comité de Vivienda "Virginio Carrasco", de la comuna de La Unión, resultó beneficiado con 14 subsidios habitacionales, cuyos certificados tenían fecha de vigencia hasta el 8 de julio de 2015.
- 3.- La Resolución Exenta N°878, de fecha 22 de julio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga nuevo plazo para certificados de subsidio, en Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.), modificado por el D.S. 105 de 2015, Construcción en Nuevos Terrenos de Comité de Vivienda "Virginio Carrasco", código N°86465, de la comuna de La Unión.

Nro	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Serie
1	13.160.768-7	MARCELA FABIOLA	ORTIZ	QUIJÓN	SGSP020130140014500
2	6.996.315-3	JAIME ALFONSO	ROCHA	PLAZA	SGSP020130140014487

3	14.328.549-9	GUSTAVO ORLANDO	ARANEDA	VERA	SGSP020130140014488
4	16.587.894-9	MARÍA VERÓNICA	ARANEDA	ANABALÓN	SGSP020130140014489
5	15.271.738-5	JOSÉ ROLANDO	SALVO	MEDINA	SGSP020130140014490
6	14.084.891-3	EDITH YELLY	ARANEDA	AGÜERO	SGSP020130140014491
7	9.892.433-7	BLANCA ELLET	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ	SGSP020130140014492
8	9.524.780-6	JAIME ENRIQUE	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ	SGSP020130140014493
9	9.758.027-8	SERGIO LEONEL	GALLEGOS	FERNÁNDEZ	SGSP020130140014494
10	8.891.299-3	ALEJANDRO SEGUNDO	ARANEDA	GATICA	SGSP020130140014495
11	8.748.764-4	FERNANDO SEGUNDO	ARRATE	SALAMANCA	SGSP020130140014496
12	5.413.146-1	NOLFA ZULEMA	FERNÁNDEZ	CAMPOS	SGSP020130140014497
13	4.614.480-5	EULOJIO	PÉREZ	UTRERAS	SGSP020130140014498
14	15.576.066-4	FABIOLA DEL CARMEN	ARANEDA	VERA	SGSP020130140014499

4.- De acuerdo a resolución citada en considerando N° 3, se otorgó nuevo plazo de 21 meses a los 14 certificados de subsidio habitacional indicados precedentemente, a partir del 09 de julio de 2015 hasta el 09 de abril de 2017.

5.- La carta N°541, de fecha 8 de junio de 2017, ingresada a SERVIU Región de Los Ríos, por don Juan García Gomez, representante legal de la Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L, quien solicita se otorgue prórroga de 21 meses en la vigencia de 14 certificados de subsidio habitacional del Comité de Vivienda Virginio Carrasco, de la comuna de La Unión, código de grupo N° 86465.

6.- Que la solicitud formulada por don Juan García Gomez, representante legal de la Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L, se fundamenta en que “*el proyecto actualmente se encuentra en proceso de diseño*”.

7.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 13 de junio 2017, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L., respecto de la solicitud de nuevo plazo de la vigencia de 14 certificados de subsidio habitacional del Comité de Vivienda Virginio Carrasco, de la comuna de La Unión.

8.- El artículo 64 letra A) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) de 2014, preceptúa “*El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*

a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento”.

9.- Que atendidas las circunstancias precedentemente señaladas, resulta atendible, otorgar un nuevo plazo en la vigencia de los 14 certificados de subsidio habitacional referidos en el considerando 3) de la presente resolución. Con todo lo anterior, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° OTÓRGUESE, nuevo plazo de vigencia por un período de 21 meses, a partir del día 10 de abril de 2017, a 14 (catorce) certificados de subsidio habitacional del Comité de Vivienda “Virginio Carrasco”, de la comuna de La Unión, perteneciente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

Nro	Cedula de Identidad	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Serie
1	13.160.768-7	MARCELA FABIOLA	ORTIZ	QUIJÓN	SGSP020130140014500
2	6.996.315-3	JAIME ALFONSO	ROCHA	PLAZA	SGSP020130140014487
3	14.328.549-9	GUSTAVO ORLANDO	ARANEDA	VERA	SGSP020130140014488
4	16.587.894-9	MARÍA VERÓNICA	ARANEDA	ANABALÓN	SGSP020130140014489
5	15.271.738-5	JOSÉ ROLANDO	SALVO	MEDINA	SGSP020130140014490
6	14.084.891-3	EDITH YELLY	ARANEDA	AGÜERO	SGSP020130140014491
7	9.892.433-7	BLANCA ELLET	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ	SGSP020130140014492
8	9.524.780-6	JAIME ENRIQUE	SEPÚLVEDA	GONZÁLEZ	SGSP020130140014493
9	9.758.027-8	SERGIO LEONEL	GALLEGOS	FERNÁNDEZ	SGSP020130140014494
10	8.891.299-3	ALEJANDRO SEGUNDO	ARANEDA	GATICA	SGSP020130140014495

11	8.748.764-4	FERNANDO SEGUNDO	ARRATE	SALAMANCA	SGSP020130140014496
12	5.413.146-1	NOLFA ZULEMA	FERNÁNDEZ	CAMPOS	SGSP020130140014497
13	4.614.480-5	EULOJIO	PÉREZ	UTRERAS	SGSP020130140014498
14	15.576.066-4	FABIOLA DEL CARMEN	ARANEDA	VERA	SGSP020130140014499

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS.

ALH/ CPR/ PCF/ NPF/ VCV/ ROP

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- 2.- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- 3.- Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L., Caupolicán N°597, 3° piso, Oficina 31 - Valdivia.
- 4.- Archivo Transparencia Activa.
- 5.- Oficina de Partes.

